



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Enero de 2016.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la tendencia actual de las instituciones de educación superior y en consideración a las recomendaciones emitidas por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, la existencia y funcionamiento de un **Departamento Psicopedagógico** es clave para el adecuado desempeño y desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, no sólo para conocer el perfil del alumno desde el punto de vista psicopedagógico, sino también para apoyar la verdadera vocación del mismo, orientar su futura vida profesional y, sobre todo, apoyar el seguimiento y evaluación curricular a través de las condiciones psicológicas, pedagógicas y de formación disciplinaria, tanto de los estudiantes como de los docentes de la Facultad de Medicina Humana. Para ello es indispensable contar con los recursos profesionales y técnicos necesarios a fin de obtener la información y sistematizar los datos referentes al alumno y al docente, para una disposición rápida y confiable de información y contribuir así a la evaluación y seguimiento curricular.

MISIÓN, VISIÓN Y CÓDIGO DE ÉTICA

MISIÓN

La Facultad de Medicina Dr. Manuel Velasco Suárez es una institución pública dedicada a formar profesionales líderes en las ciencias de la salud, mediante programas actualizados basados en competencias, que promueven el aprendizaje autorregulado y cumplen con los niveles de excelencia, con énfasis en la conducta ética y respeto por la cultura de los individuos, encaminados a la conservación y mejora de la salud de la población de Chiapas y la sociedad en general.

VISIÓN

Al 2025 la Facultad de Medicina Humana Dr. Manuel Velasco Suárez es líder en la formación de profesionales de la salud con excelente calidad, mediante educación innovadora e investigación creativa y recreativa, aplicadas y con alto impacto en el bienestar de la población del estado de Chiapas y del país

CÓDIGO DE ÉTICA

Los integrantes de la Facultad nos comprometemos a orientar nuestras acciones hacia el bien común y la transformación de nuestra sociedad. Por ello, todos nosotros, directivos, maestros, estudiantes y trabajadores:

1. Reconocemos la dignidad y el origen cultural de las personas y las tratamos con respeto y justicia.
2. Nuestro trato es incluyente a manera de evitar cualquier tipo de discriminación.
3. Nuestro ser y hacer es honesto, responsable, objetivo, congruente e

- imparcial.
4. Asumimos como compromiso la transparencia en la información, y respetamos la confidencialidad de los asuntos que la Universidad Autónoma de Chiapas y la Facultad de Medicina Humana Dr. Manuel Velasco Suárez así determinen.
 5. Evitamos conflictos de interés de cualquier tipo y, en caso de presentarse, los informamos ante las instancias correspondientes.
 6. Utilizamos los recursos de manera responsable, austera y eficiente. Protegemos el medio ambiente.
 7. Buscamos el beneficio de la Institución por encima del beneficio personal.
 8. Cumplimos con las leyes, normas, reglamentos y políticas que rigen nuestra actividad a nivel institucional, nacional e internacional.

Como integrantes de la Comunidad de la Universidad Autónoma de Chiapas nos comprometemos a cumplir los lineamientos contenidos en el Código de Ética y a convertirlos en parte de nuestra vida y quehacer cotidianos.

CAPITULO PRIMERO DE LAS FUNCIONES Y LAS OBLIGACIONES.

Art. 1 El Departamento Psicopedagógico tiene las siguientes funciones y obligaciones.

- I. Administrar, organizar y supervisar el otorgamiento correcto, desde el punto de vista técnico y con las consideraciones éticas pertinente, de los servicios psicopedagógicos hacia los alumnos, docentes y autoridades académicas de la Institución.
- II. Proporcionar a los usuarios internos, docentes y alumnos, los servicios de atención, asesoría y supervisión psicopedagógicos que sean solicitados directamente por el usuario, o bien, por las autoridades académicas de la institución, elaborando informes que deberán ser reservados para cuidar la confidencialidad de los casos atendidos.
- III. Organizar y preservar el equipo y material utilizado en los servicios psicopedagógicos y cuidar que su uso se efectúe bajo los lineamientos profesionales y técnicos requeridos.
- IV. Coordinar y supervisar las actividades de los alumnos en servicio social que apoyan las actividades psicopedagógicas de la Facultad, así como de los servicios de Psicología en la clínica de Consulta Externa.
- V. Coordinar con la Secretaría Académica y la Dirección de la Facultad todo lo relacionado a las funciones y servicios psicopedagógicos, así

como informar oportunamente de las actividades realizadas en las fechas y períodos estipulados por las autoridades académicas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO.

Artículo 1. El presente Manual tiene como objeto establecer todo el procedimiento que deben los usuarios para acceder a los servicios del Departamento Psicopedagógico, así establecer las formas en que estos servicios se otorgarán.

Artículo 2. Es un usuario aquella persona, docente, alumno o autoridad académica de pregrado y posgrado que de manera indirecta o por canalización solicite de manera verbal o escrita el otorgamiento de los servicios psicopedagógicos bajo la forma de apoyo, orientación y/o asesoría.

Artículo 3. La atención vía canalización será atendida siempre y cuando ésta sea requerida o solicitado por un docente de la Facultad, o bien por las autoridades académicas de la misma.

Artículo 4. Toda información con relación a los usuarios atendidos en los servicios de psicopedagogía podrá ser proporcionada siempre y cuando el usuario autorice tal procedimiento, solamente

Artículos 5. Los días y horarios de servicio serán de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y la atención a los usuarios se programará en función de los espacios en tiempo disponibles.

Artículo 6. Los servicios otorgados a los usuarios podrán ser proporcionados en forma grupal o personalizada, según las características del problema a tratar y de la disponibilidad de tiempo y recursos del Departamento Psicopedagógico.

Artículo 7. Los servicios que ofrece el Departamento Psicopedagógico constituyen un derecho del usuario, por lo que no constituyen costo económico alguno y solamente aquellos casos que sean canalizados a la Clínica de Consulta Externa derivarán en una cuota mínima de recuperación que la propia clínica establecerá.

Artículo 8. El tiempo de duración de una consulta Psicopedagógica será de 50 minutos y el número de consultas estará determinado por las características de cada caso a tratar.

Artículo 9. En los casos de atención psicopedagógica que requieran de aplicación de pruebas psicológicas se deberá informar detalladamente al usuario sobre el propósito de las mismas, solicitando su previa autorización para su aplicación.

Artículo 10. Las actividades del Departamento Psicopedagógico serán las siguientes Servicios de atención y orientación psicopedagógica a alumnos de la Facultad; -Evaluación de los módulos mediante encuestas aplicadas a los alumnos; -Coordinación del proceso de Revisión de Documentos y entrega de fichas a los aspirantes a ingresar.

RECURSOS HUMANOS.

Actualmente el Departamento Psicopedagógico cuenta con 3 profesionistas de planta, los cuales tienen el perfil profesional adecuado para desarrollar las funciones contempladas en el programa de actividades:

- Un psicólogo de tiempo completo, responsable del Departamento con nivel de licenciatura y estudios en desarrollo en la Maestría en Psicopatología y Salud.
- Dos Médicos con especialidad en Psiquiatría con 5 horas de apoyo semanal cada uno de ellos.
- 2 Estudiantes de la Licenciatura en Psicología cumpliendo con su Servicio Social obligatorio.